RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 127 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 03 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 272-2023 GR- CUSCO/PPR de 22 de marzo del 2023, el expediente judicial signado con el número 00493-2022-0-1001-JR-LA-01 seguido por los Señores Maxwell Jerald Ferro Tribeño y Leila Daiana Ferro Tribeño, sobre Pago de Beneficios Sociales y otros en contra de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura del Cusco, por ante el 1° Juzgado de Trabajo de Cusco, el Informe Legal N° 014-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 30 de marzo del 2023 y demás documentos que acompañan la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1º que, *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*, debiendo estos actos cumplir con requisitos para su validez. Así mismo, el numeral 1.1 del Artículo IV, referido al Principio de Legalidad señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en fecha en fecha 04 de marzo del 2022 los Señores Maxwell Jerald Ferro Tribeño y Leila Daiana Ferro Tribeño, en su condición de herederos legales del ex servidor Raymundo Ferro Marcani, interponen demanda contenciosa administrativa, sobre pago de Beneficios Sociales consistentes en asignación familiar, gratificaciones insolutas, escolaridad y compensación por tiempo de servicios, en contra del Gobierno Regional del Cusco y la Dirección Regional de Agricultura del Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura del Cusco;

Que, por Resolución Nº 03 de fecha 13 de julio del 2022 se emite **SENTENCIA** declarado **FUNDADA** la demanda presentada Maxwell Jerald Ferro Tribeño y Leila Daiana Ferro Tribeño, contra la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura Cusco; ordenando que pague la suma de S/ 45,162.83 (cuarenta y cinco mil ciento sesenta y dos con 83/100 soles) por concepto de asignación familiar, gratificaciones y bonificación por escolaridad más intereses legales laborales, y la suma de S/ 22,985.04 (veintidós mil novecientos ochenta y cinco con 04/100 soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios, además aprobar los costos procesales en la suma de S/ 2,625.00 soles (dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Nº 09 - Sentencia de Vista de fecha 10 de octubre del 2022, la Primera Sala Laboral del Cusco **REVOCA** la Sentencia y reformándola ordena que la **Gerencia Regional de Agricultura a través del Gobierno Regional del Cusco**: 1) pague a los demandantes por las pretensiones económicas amparadas (asignación familiar, gratificaciones y bonificación por escolaridad) la suma de S/ 43,894.13 (cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 13/100 soles) y 2) pague por la pretensión de compensación por tiempo de servicios la suma de S/ 21,899.35 (veintiún mil ochocientos noventa y nueve con 35/100 soles);

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Que, mediante Oficio de Vistos, la Procuraduría Pública Regional pone en conocimiento de esta Gerencia el Auto de Requerimiento recaído en la Resolución N° 11 del 27 de enero del 2023 mediante el cual el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco requiere a esta Gerencia, cumpla con lo ordenado mediante Sentencia de Vista bajo apercibimiento de iniciar la etapa de ejecución forzada;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal, administrativa que la ley señale;

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso las facultades contenidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de febrero del 2023;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR procedente el pago en cumplimiento de un mandato judicial a favor de los Señores **Maxwell Jerald Ferro Tribeño y Leila Daiana Ferro Tribeño, herederos legales del ex servidor: Raymundo Ferro Marcani,** de acuerdo al detalle a continuación:

1. Pagar por las pretensiones económicas amparadas (asignación familiar, gratificaciones y bonificación por escolaridad) la suma de S/ 43,894.13 (cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 13/100 soles).
2. Pagar por la pretensión de Compensación por Tiempo de Servicios la suma de S/ 21,899.35 (veintiún mil ochocientos noventa y nueve con 35/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración para que realice las acciones correspondientes ante las instancias del Gobierno Regional del Cusco para el cumplimiento del mandato judicial.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, así como a las instancias administrativas correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL